



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS



CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LICENCIADO JORGE MARIO LESCLIEUR TALAVERA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1 Que fue creada por decreto número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre del mismo año, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura y la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", vigente a partir del 16 de agosto de 1989, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, con la naturaleza jurídica de un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la sociedad y del Estado.
- 1.2 Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación y la Ley Orgánica vigente, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio, y que tengan como propósito abrir los espacios para que los alumnos lleven a la práctica, a través del servicio social, los conocimientos que adquieren en las aulas.
- 1.3 Que el C. Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, Rector de "LA UNIVERSIDAD" con nombramiento otorgado por la H. Junta de Gobierno con fecha 3 de diciembre de 1998, asistido por los C.C. Dr. Eric Laguna Vázquez, Secretario General de "LA UNIVERSIDAD", Lic. Guadalupe Sonia Torres Ledezma, encargada de la Dirección



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

Jurídica, C.P. Ricardo Camacho Ruiz, Director de Extensión Universitaria, tiene facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en el artículo 22 de su Ley Orgánica.

- 1.4 Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Extensión Universitaria que entre sus atribuciones tiene las de difundir los servicios en el ámbito de "LA UNIVERSIDAD" y extender sus beneficios a la sociedad, a través de programas de vinculación con la mayor amplitud posible; organizar las actividades del servicio social orientándolo en beneficio de la comunidad y principalmente de los grupos sociales mas desprotegidos.
- 1.5 Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081, colina universitaria, edificio de rectoría, c.p. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley.
- 2.4 Que conforme al artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen, la prestación del servicio social comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.

- 2.5 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los pasantes de "LA UNIVERSIDAD" de la licenciatura en derecho, para que realicen su servicio social, quienes serán asignados en las labores de orientación y asistencia legal en apoyo a los defensores públicos y asesores jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período del ciclo escolar correspondiente y de acuerdo a su estructura, la lista de los pasantes de la carrera de licenciado en derecho que cumplan con las condiciones normativas para realizar su servicio social, conforme a los programas establecidos en su manual de operaciones.
- 2.- Vigilar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

- 3.- Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnos de "LA UNIVERSIDAD" cualquier información que sea de su conocimiento, relacionada con las acciones u organización de "EL INSTITUTO" o de sus Delegaciones, sin contar para ello con la autorización escrita de "EL INSTITUTO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de pasantes de la carrera de licenciado en derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO", los que deberán ser autorizados por "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
- 2.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las funciones que realice el prestador de servicio social, tienen el carácter de auxiliares y en ningún caso puede intervenir en las funciones sustantivas, ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que dichas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico.
- 3.- Proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 4.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de seguimiento, designando para su integración como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al Lic. Alfonso Ramírez Cruz, Director de Vinculación de Extensión Universitaria, y "EL INSTITUTO" al Delegado Regional en el Estado de Chiapas, quien en todo momento velará por el estricto cumplimiento de este Convenio y de los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Las partes se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril de dos mil uno.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIAPAS

LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA
RECTOR

LIC. ALFONSO RAMIREZ CRUZ
DIRECTOR DE VINCULACION DE EXTENSION
UNIVERSITARIA

COMITE DE SEGUIMIENTO

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA
DIRECTOR GENERAL

LIC. PEDRO RAUL LOPEZ HERNANDEZ
DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



**DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

**C.P. RICARDO CAMACHO RUIZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

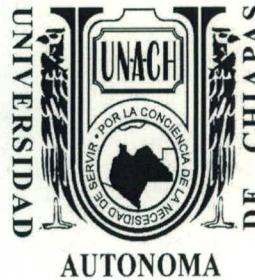


PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCEIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LICENCIADO JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1 Que fue creada por decreto número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre del mismo año, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura y la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", vigente a partir del 16 de agosto de 1989, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, con la naturaleza jurídica de un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la sociedad y del Estado.
- 1.2 Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación y la Ley Orgánica vigente, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio, y que tengan como propósito abrir los espacios para que los alumnos lleven a la práctica, a través del servicio social, los conocimientos que adquieren en las aulas.
- 1.3 Que el C. Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, Rector de "LA UNIVERSIDAD" con nombramiento otorgado por la H. Junta de Gobierno con fecha 3 de diciembre de 1998, asistido por los C.C. Dr. Eric Laguna Vázquez, Secretario General de "LA UNIVERSIDAD", Lic. Guadalupe Sonia Torres Ledezma, encargada de la Dirección



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

Jurídica, C.P. Ricardo Camacho Ruiz, Director de Extensión Universitaria, tiene facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en el artículo 22 de su Ley Orgánica.

- 1.4 Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Extensión Universitaria que entre sus atribuciones tiene las de difundir los servicios en el ámbito de "LA UNIVERSIDAD" y extender sus beneficios a la sociedad, a través de programas de vinculación con la mayor amplitud posible; organizar las actividades del servicio social orientándolo en beneficio de la comunidad y principalmente de los grupos sociales mas desprotegidos.
- 1.5 Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081, colina universitaria, edificio de rectoría, c.p. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley.
- 2.4 Que conforme al artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen, la prestación del servicio social comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.

- 2.5 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los pasantes de "LA UNIVERSIDAD" de la licenciatura en derecho, para que realicen su servicio social, quienes serán asignados en las labores de orientación y asistencia legal en apoyo a los defensores públicos y asesores jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período del ciclo escolar correspondiente y de acuerdo a su estructura, la lista de los pasantes de la carrera de licenciado en derecho que cumplan con las condiciones normativas para realizar su servicio social, conforme a los programas establecidos en su manual de operaciones.
- 2.- Vigilar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

- 3.- Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnos de "LA UNIVERSIDAD" cualquier información que sea de su conocimiento, relacionada con las acciones u organización de "EL INSTITUTO" o de sus Delegaciones, sin contar para ello con la autorización escrita de "EL INSTITUTO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de pasantes de la carrera de licenciado en derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO", los que deberán ser autorizados por "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
- 2.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las funciones que realice el prestador de servicio social, tienen el carácter de auxiliares y en ningún caso puede intervenir en las funciones sustantivas, ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que dichas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico.
- 3.- Proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 4.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de seguimiento, designando para su integración como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al Lic. Alfonso Ramírez Cruz, Director de Vinculación de Extensión Universitaria, y "EL INSTITUTO" al Delegado Regional en el Estado de Chiapas, quien en todo momento velará por el estricto cumplimiento de este Convenio y de los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS



AUTONOMA

Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Las partes se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril de dos mil uno.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIAPAS

LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA
RECTOR

LIC. ALFONSO RAMIREZ CRUZ
DIRECTOR DE VINCULACION DE EXTENSION
UNIVERSITARIA

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

COMITE DE SEGUIMIENTO

LIC. PEDRO RAUL LOPEZ HERNANDEZ
DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

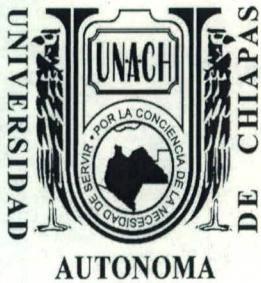


PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

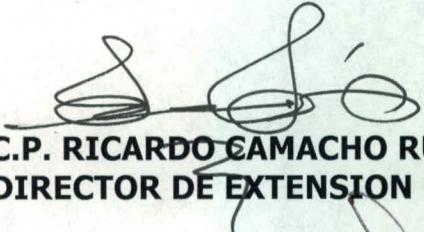
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS




DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL


C.P. RICARDO CAMACHO RUIZ
DIRECTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA


LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
ENCARGADA DE LA DIRECCION JURIDICA